



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01304-00

En atención a la solicitud de emplazamiento allegada por la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado Resuelve:

1.- La apoderada ejecutante deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior de fecha 16 de octubre de 2020, donde se ordenó *“la libelista deberá intentar su notificación a los correos electrónicos indicados en el expediente”*.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario